

**REGLAMENTO (CE) N° 192/2008 DE LA COMISIÓN****de 29 de febrero de 2008****por el que se rectifica el Reglamento (CE) n° 989/2007 por el que se inscriben ciertas denominaciones en el registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas [Barèges-Gavarnie (DOP) — Hořické trubičky (IGP)]**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

(2) Procede rectificar el Reglamento (CE) n° 989/2007 en consecuencia.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

*Artículo 1*

En el punto 1 del anexo del Reglamento (CE) n° 989/2007, los términos «Categoría 1.3 — Quesos» se sustituyen por los términos «Categoría 1.1 — Carne fresca (y despojos)».

Considerando lo siguiente:

*Artículo 2*

(1) En la publicación del Reglamento (CE) n° 989/2007 de la Comisión <sup>(2)</sup> ha aparecido un error con respecto a la categoría a la que pertenece el producto al que corresponde la denominación «Barèges-Gavarnie».

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento (CE) n° 989/2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de febrero de 2008.

*Por la Comisión*

Mariann FISCHER BOEL

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 93 de 31.3.2006, p. 12. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1791/2006 (DO L 363 de 20.12.2006, p. 1).

<sup>(2)</sup> DO L 219 de 24.8.2007, p. 7.